



**Alcaldía de Montería**  
Despacho del Alcalde

**Decreto No 0232 de 8 de abril de 2021**

**“Por el cual se prorrogan unas medidas tomadas en el Decreto 205 de 24 de marzo de 2021 y se modifica el horario del toque de queda y ley seca, contenidos en el Decreto 212 de 5 de abril de 2021”**

**EL ALCALDE DE MONTERÍA**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 2 de la Constitución Política de 1991

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 2, 24, 314 y 315 de la Constitución Política, 202 de la Ley 1801 de 2016, numeral 5, 91 literal b de la Ley 136 de 1994, 12 y 14 de la Ley 1523 de 2012, 2.8.8.1.4.3 parágrafo 1º del Decreto 780 de 2016, en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social, por causa de la pandemia ocasionada por el Coronavirus COVID-19 y de la fase de *Aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura*, en atención a la rápida propagación del virus, al alto porcentaje de ocupación Ucis, el municipio de Montería expidió el Decreto 205 de 24 de marzo de 2021 *“Por el cual se toman medidas de orden público en el municipio de Montería para preservar la vida y salud de sus habitantes”*.

Que en el Decreto 205 de 24 de marzo de 2021, se dispusieron, entre otras, las siguientes medidas:

**"ARTÍCULO TERCERO:** *Se prohíben las reuniones sociales como matrimonios, bautizos, asambleas y cumpleaños con aforos superiores a 10 personas, desde el 24 de marzo hasta el 11 de abril de 2021. (...)*

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** *Se prohíben hasta el 10 de abril de 2021, los eventos deportivos como torneos o campeonatos privados. De igual forma, se restringe la práctica deportiva grupal en la Villa Olímpica y demás escenarios deportivos. Solo se permitirán actividades físicas individuales como caminar y trotar.*

**PARÁGRAFO PRIMERO:** *No se prohíbe la práctica deportiva en gimnasios, box, estudios funcionales siempre que se respete el aforo del 30% y se mantengan las medidas de bioseguridad’.*

Que, de acuerdo con la gráfica 1, el aumento de casos se ha mantenido en la semana epidemiológica 13. La incidencia de esta semana se ubica en 230 casos nuevos por cada 100.000 habitantes, para una incidencia acumulada de 4.761 casos por 100.000 habitantes. El número de casos confirmados a corte de 3 de abril de 2021 es de 24.053 y 951 fallecidos, doce fallecimientos en la última semana. Factores como la elevada movilidad y falta de medidas de protección,

A

Gobierno de la **GENTE**



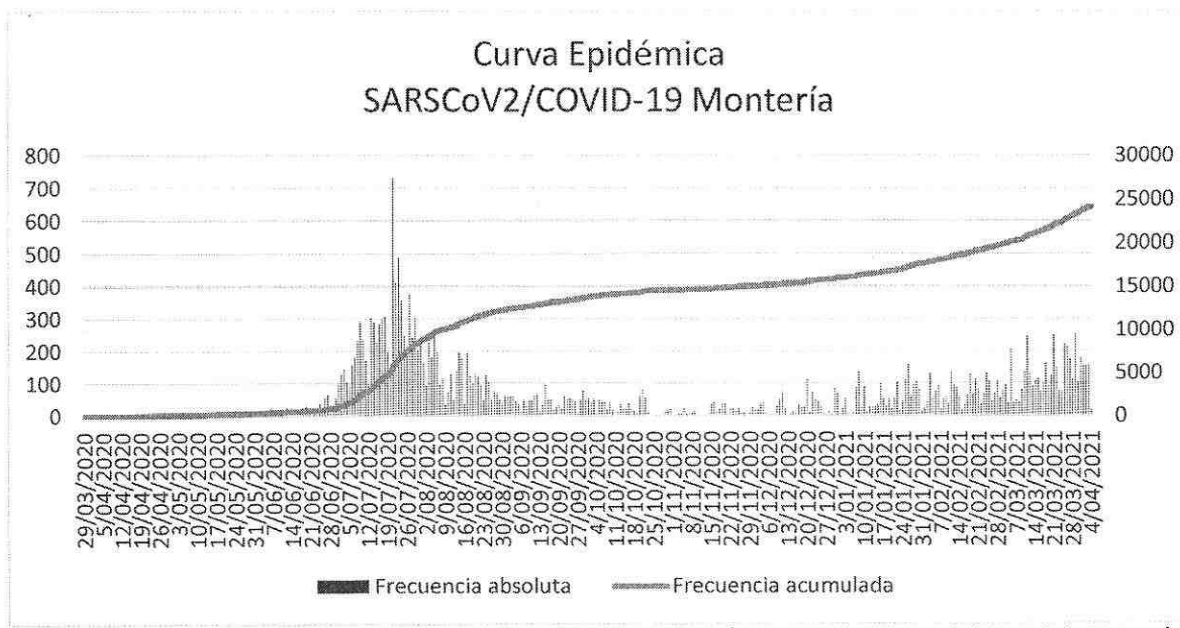


**Alcaldía de Montería**  
Despacho del Alcalde

**Decreto No 0232 de 8 de abril de 2021**

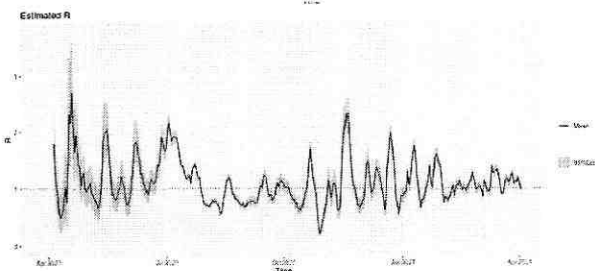
**“Por el cual se prorrogan unas medidas tomadas en el Decreto 205 de 24 de marzo de 2021 y se modifica el horario del toque de queda y ley seca, contenidos en el Decreto 212 de 5 de abril de 2021”**

favorecen el contacto entre personas contagiadas y sanas, generando nuevas cadenas de transmisión comunitaria.



Grafica No. 1, Curva epidémica (Fuente: Base de datos de Secretaría de Salud y Seguridad Social de Montería)

Que de continuar la misma tendencia de aumento, aunque haya disminuido levemente el  $R_t$  a 0,98 (grafica 2), es probable que debamos enfrentarnos a un nuevo pico de contagios hacia finales de mayo de 2021. Vale la pena recordar que en esta pandemia, toda predicción puede quedar completamente fuera de la realidad, si logra modificarse la tasa de transmisión del virus.



Grafica No. 2,  $R_t$  (Fuente: Base de datos de Secretaría de Salud y Seguridad Social de Montería)

A

Gobierno de la **GENTE**



*[Firma manuscrita]*

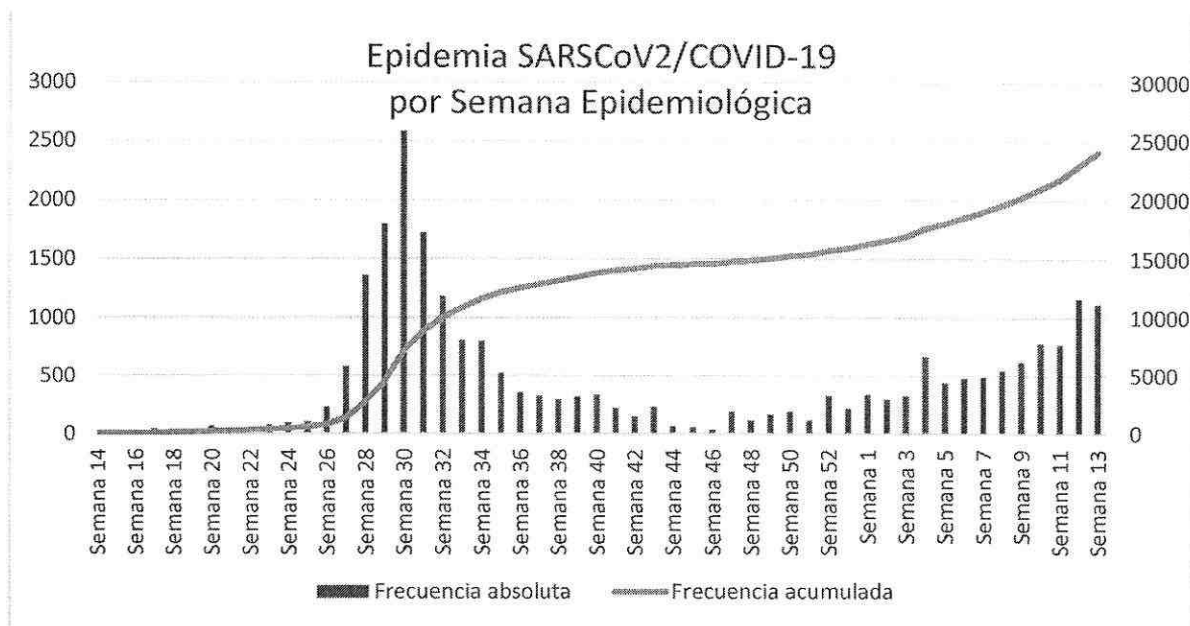


**Alcaldía de Montería**  
Despacho del Alcalde

**Decreto No 0232 de 8 de abril de 2021**

**“Por el cual se prorrogan unas medidas tomadas en el Decreto 205 de 24 de marzo de 2021 y se modifica el horario del toque de queda y ley seca, contenidos en el Decreto 212 de 5 de abril de 2021”**

Que de acuerdo con la gráfica 3, que se refiere a la frecuencia semanal de casos, podemos observar con mayor claridad la tendencia al aumento en el número de casos y la pendiente de ascenso que se mantiene muy parecida a la semana anterior.



Grafica No. 3, Frecuencia semanal de casos (Fuente: Base de datos de Secretaría de Salud y Seguridad Social de Montería)

Que de acuerdo con la gráfica 4 y la tabla 1, se puede observar la tendencia al alza de la positividad en la ciudad de Montería desde el mes de febrero. Este indicador, permite visualizar el impacto que recibirán las camas de hospitalización y de cuidados intermedios y críticos en una ventana posterior de quince (15) días. En la actualidad, el promedio móvil de los últimos cinco (5) días se encuentra en 25.94% y continua, con una pendiente ascendente, a pesar de las medidas adoptadas por la administración municipal.

A

**Gobierno de la GENTE**





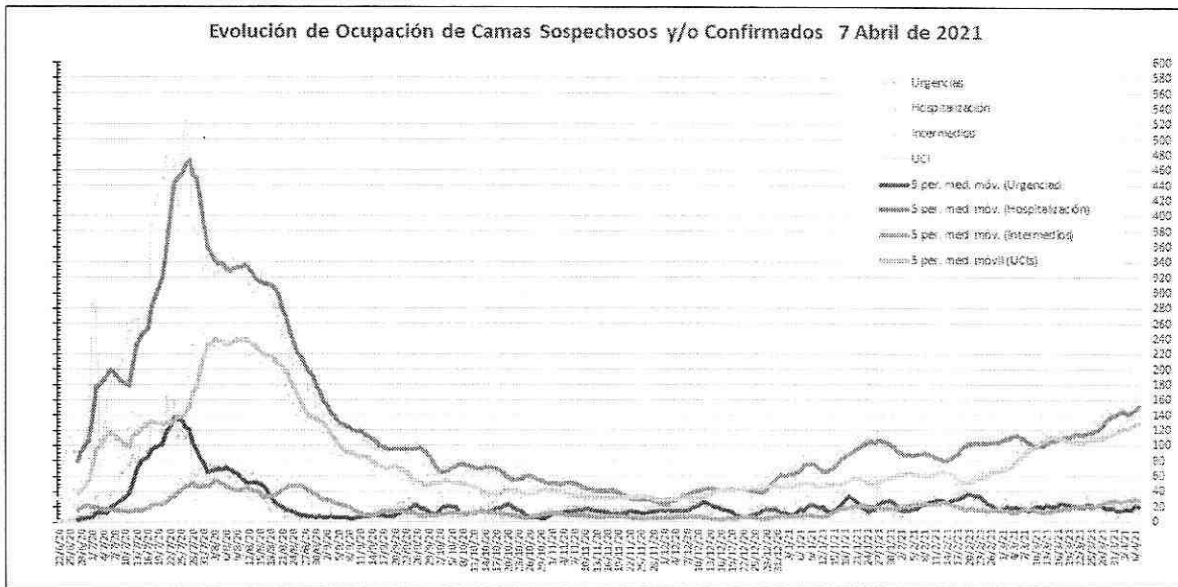


**Alcaldía de Montería**  
Despacho del Alcalde

**Decreto No 0232 de 8 de abril de 2021**

**“Por el cual se prorrogan unas medidas tomadas en el Decreto 205 de 24 de marzo de 2021 y se modifica el horario del toque de queda y ley seca, contenidos en el Decreto 212 de 5 de abril de 2021”**

73% y de hospitalización general en 61.29%. Lo anterior es preocupante si analizamos la tendencia ascendente y que, adicionalmente, no contamos con mayor capacidad de expansión.



Gráfica No. 5, Pacientes Covid en Camas (Fuente: Grupo GEVI-Gerencia COVID-19)

Que de acuerdo con la gráfica 6 y la tabla 1, el número de muertes en los casos confirmados de COVID-19 en Montería, se encuentra en 952 para una letalidad de 4,0%, por encima del promedio nacional pero dentro de lo esperado para la enfermedad. La gráfica de defunciones en residentes nos muestra tendencia al aumento. Debe considerarse que en estas semanas existe un grupo de casos fallecidos sospechosos, los cuales al reportarse como positivos en las próximas semanas, podrían desdibujar la tendencia de mortalidad, sobredimensionando el número real de muertes confirmadas por día.

A

Gobierno de la **GENTE**





**Alcaldía de Montería**  
Despacho del Alcalde

**Decreto No 0232 de 8 de abril de 2021**

**“Por el cual se prorrogan unas medidas tomadas en el Decreto 205 de 24 de marzo de 2021 y se modifica el horario del toque de queda y ley seca, contenidos en el Decreto 212 de 5 de abril de 2021”**




Grafica No. 6, Muertes Naturales en Montería (Fuente: RUAF/ Secretaria de Salud Y Seguridad Social de Montería. Gerencia COVID-19)

Que teniendo en cuenta lo anterior y dadas las condiciones presentadas actualmente en el mundo, el país y la ciudad, es importante mantener y fortalecer las medidas de cuidado y autocuidado en la población general, así mismo mantener la reducción en el número de interacciones sociales, todo ello con el fin de prevenir un aumento de contagios que pueda poner en riesgo la capacidad de respuesta del sistema hospitalario.

Que en cumplimiento de la Circular Conjunta Externa, suscrita por los Ministros del Interior y Salud y Protección Social No OFI2021-8744-DMI-1000 de 3 de abril de 2021, dirigida a Alcaldes y Gobernadores, y el nivel que se presenta actualmente en la ciudad de Montería, se hace necesario emitir medidas adicionales para disminuir el riesgo de contagio por COVID 19.

Que en ese orden de ideas se prorrogará la vigencia de las medidas contenidas en los artículos tercero y séptimo del Decreto 205 de 24 de marzo de 2021.

Que, de otra parte, mediante Decreto 0212 de 5 de abril de 2021, se decretó el toque de queda y la ley seca, en el municipio de Montería, como medidas transitorias de policía, en las siguientes fechas y horarios: 

A

Gobierno de la **GENTE**





**Alcaldía de Montería**  
Despacho del Alcalde

**Decreto No 0232 de 8 de abril de 2021**

**“Por el cual se prorrogan unas medidas tomadas en el Decreto 205 de 24 de marzo de 2021 y se modifica el horario del toque de queda y ley seca, contenidos en el Decreto 212 de 5 de abril de 2021”**

Del 5 al 19 abril de 2021	Desde las 10:00 p.m. hasta las 5:00 am del día siguiente (cada día).
---------------------------	--

Que en atención a que se ha detectado que durante los fines de semana se aumentan las reuniones sociales y lo que se debe procurar, por el momento, es mantener el distanciamiento físico y no visitar o compartir con personas no convivientes habituales del núcleo familiar, se procederá a ajustar el horario de las medidas de toque de queda y ley seca durante el fin de semana comprendido entre el 9 y 11 de abril de 2021, así:

Del 9 al 11 abril de 2021	Desde las 6:00 p.m. hasta las 5:00 am del día siguiente (cada día).
---------------------------	---

Que las medidas adoptadas en el presente decreto han sido socializadas, concertadas y autorizadas por el Ministerio del Interior.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Prórroga.** Prorrogar la vigencia de las medidas contenidas en los artículos tercero y séptimo del Decreto 205 de 24 de marzo de 2021 “*Por el cual se toman medidas de orden público en el municipio de Montería para preservar la vida y salud de sus habitantes*”, hasta el 19 de abril de 2021, conforme lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Modificar el horario de la medida de toque de queda, contenido en el artículo primero del Decreto 0212 de 5 de abril de 2021, el que quedará así:

**ARTÍCULO PRIMERO: TOQUE DE QUEDA.** *Decretar el toque de queda, para todas las personas habitantes del municipio de Montería, como medida transitoria de policía, así:*

A

Gobierno de la **GENTE**





**Alcaldía de Montería**  
Despacho del Alcalde

**Decreto No 0232 de 8 de abril de 2021**

**“Por el cual se prorrogan unas medidas tomadas en el Decreto 205 de 24 de marzo de 2021 y se modifica el horario del toque de queda y ley seca, contenidos en el Decreto 212 de 5 de abril de 2021”**

<i>Del 5 al 8 abril de 2021</i>	<i>Desde las 10:00 p.m. hasta las 5:00 am del día siguiente (cada día).</i>
<i>Del 9 al 11 abril de 2021</i>	<i>Desde las 6:00 p.m. hasta las 5:00 am del día siguiente (cada día).</i>
<i>Del 12 al 18 abril de 2021</i>	<i>Desde las 10:00 p.m. hasta las 5:00 am del día siguiente (cada día).</i>

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El contenido de los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del artículo primero de Decreto 0212 de 5 de abril de 2021, permanecerán incólumes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Modificar el horario de la medida de ley seca contenido en el artículo segundo del Decreto 0212 de 5 de abril de 2021, el que quedará así:

**ARTÍCULO SEGUNDO: LEY SECA.** *Decretar la ley seca en el municipio de Montería y en consecuencia, prohíbese la venta y el consumo de bebidas embriagantes en todo el municipio, como medida transitoria, a fin de preservar el orden público, así:*

<i>Del 5 al 8 abril de 2021</i>	<i>Desde las 10:00 p.m. hasta las 5:00 am del día siguiente (cada día).</i>
<i>Del 9 al 11 abril de 2021</i>	<i>Desde las 6:00 p.m. hasta las 5:00 am del día siguiente (cada día).</i>
<i>Del 12 al 18 abril de 2021</i>	<i>Desde las 10:00 p.m. hasta las 5:00 am del día siguiente (cada día).</i>

A

**Gobierno de La GENTE**







**Alcaldía de Montería**  
Despacho del Alcalde

**Decreto No 0232 de 8 de abril de 2021**

**"Por el cual se prorrogan unas medidas tomadas en el Decreto 205 de 24 de marzo de 2021 y se modifica el horario del toque de queda y ley seca, contenidos en el Decreto 212 de 5 de abril de 2021"**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El contenido de los párrafos primero y segundo del artículo segundo de Decreto 0212 de 5 de abril de 2021, permanecerán incólumes.


**ARTÍCULO CUARTO. Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación. 

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Montería, a los ocho (8) días del mes de abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

  
**CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANÍN**  
ALCALDE DE MONTERÍA

  
**HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA**  
Secretario de Planeación Municipal

  
**GABRIEL DE JESÚS MORENO GERRERO**  
Secretario de Gobierno Municipal

Proyectó: Ana Carolina Mercado Gazabón - Asesora Externa OAJ

VoBo. Contratista Asesor(a) Despacho

Revisó: Claudia Inés Espitia Brú - Jefe Oficina de Asesoría Jurídica



  
**Gobierno de la GENTE**